

CONTRATO No. 41-011-2025

LINO MARTINEZ CUESTA actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución No. (2062 del 04 de marzo del 2025), y por otra parte Carlos David Esquivel Garcia, en calidad de CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 41-011-2025, previas las siguientes;

CONSTANCIAS

- 1. INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	41-011-2025	Fecha de suscripción:	27/10/2025
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.		
Contratista:	GRUPO CD AVE SAS		
NIT o CC contratista	901.747.309		
Valor del contrato:	\$16.750.000	Vigencia¹ 2025	\$16.750.000
		Vigencia futura	NO APLICA
		Vigencia futura	NO APLICA
		Vigencia futura	NO APLICA
Adición valor:	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
Reducción valor:	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
	Modificatorio No.	NO APLICA	NO APLICA
Valor actual del contrato:			\$16.750.000
CDP²:	2225 por \$16.750.000 del 01/10/2025	CRP³:	57625 por \$16.750.000 del 23/10/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 29 de noviembre de 2025	Fecha de acta inicio:	29/10/2025
		Fecha de terminación inicial:	29/11/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	NO APLICA
		Fecha de terminación:	29/11/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	Fecha inicio:	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Garantía de Cumplimiento No.	NO APLICA	Aseguradora:	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	NIT aseguradora:	NO APLICA
Garantía de RCE ⁴ No:	NO APLICA	Aseguradora:	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	NIT aseguradora:	NO APLICA
Otras modificaciones:	A la fecha no se han realizado modificaciones adicionales al proceso de contratación.		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 141201257-0247 de 23 de octubre de 2025 el Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá asignó la función de Supervisor a Brandon Julián Montoya Morales, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30 de mayo de 2025 y se encuentra publicado en SECOPII.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
Urabá	Brandon Julian Montoya Morales	Gestor I	27/10/2025	28/11/2025

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: . De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
GCDA-43	25/11/2025	\$16.750.000	aceptada	477311625	05/12/2025	\$16.750.000	
Valor total facturado⁷:		\$16.750.000			Totales:	\$16.750.000	

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. . Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión**, el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 16.750.000
Valor total ejecutado:	\$ 16.750.000
Valor total facturado:	\$ 16.750.000
Valor total pagado:	\$ 16.750.000

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Para el presente contrato no se solicitaron garantías.

El artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL y PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión**.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II, el **FT-ADF-2222 Informe final de supervisión**, la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato**, en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 41-006-2025 entre FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA NIT 800.010.401 - 5 y la **UAE-DIAN**, NIT 800.197.268 – 4, así:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 16.750.000
Valor total ejecutado:	\$ 16.750.000
Valor total facturado:	\$ 16.750.000
Valor total pagado:	\$ 16.750.000
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 41-011-2025 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

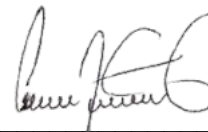
Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Turbo - Antioquia, a los 14 días del mes de enero de 2026 , por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

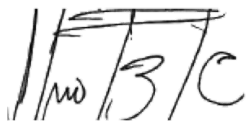


Brandon Julián Montoya Morales
Gestor I, DAF
Supervisor

Por el Contratista



Carlos David Esquivel Garcia
Representante Legal



Lino Martínez Cuesta
Director Seccional

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría

La carpeta de supervisión y/o interventoría debe contener como mínimo los siguientes documentos, que deben estar publicados en SECOP o TVEC, según el caso:

1. FT-ADF-2085-Acta de inicio
2. FT-ADF-2781-Informe periódico de supervisión (mensual)
3. Requerimientos, correspondencia cruzada, actas de seguimiento.
4. Actas de entrega parcial y final de obra
5. Actas de entrega parcial y total de bienes.
6. FT-ADF-2336 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos para contratos de obra" o FT-ADF-2337 "Certificaciones de bienes y servicios recibidos"
7. Facturas y órdenes de pago
8. Certificado de pagos efectuados al contratista, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
9. Certificado de saldos liberados por vigencia, expedido por la Subdirección Financiera o quien haga sus veces
10. Soporte de aportes al sistema de seguridad social de salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, según corresponda
11. FT-ADF-2222- Informe final de supervisión (expedido dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, cuando se hayan realizado la totalidad de los pagos)

Nota: La carpeta de supervisor y/o interventoría debe contener todos los documentos producidos en ejercicio de la supervisión o interventoría, y debe ser entregada al Ordenador del Gasto junto con el proyecto de liquidación de contrato, con la totalidad de documentos organizados y foliados en orden cronológico, de conformidad con el instructivo IN-ADF-0132 "Manejo de los archivos en la UAE-DIAN".